



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Atlántico del SENA requiere contratar los servicios de **un profesional** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Despacho de la Regional Atlántico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contratar los servicios profesionales para apoyar la divulgación de la oferta institucional SENA, en materia de atención, orientación y seguimiento de la población víctima y vulnerable con presencia en los municipios del departamento del Atlántico.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico del SENA

Proyectó: Adriana Martínez Cury. -Apoyo jurídico.
Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogado Despacho
Vo.Bo.: Stephany Valle Córdoba. - Coordinadora Grupo Regional de Gestión Talento Humano.